



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0154.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del días veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día quince de mayo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0154, presentada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, mediante la cual solicita copia del formulario 915 del ejercicio 2016, o una confirmación donde aparece como accionista de las empresas: ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual incluye el derecho de acceso a los datos personales que obren en poder de los entes obligados.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0154 por medio electrónico el día diecisésis de mayo del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante memorándum de referencia 10001-MEN-124-2017, recibido en esta Unidad el día veintiséis de los corrientes, dos impresiones de consultas del Sistema Integrado de Información Tributaria, donde se relaciona a la solicitante y a las referidas empresas. Dichos documentos fueron certificados por el jefe de la Sección de Control Documentario.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los artículos 36 literal a) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 43 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** a los datos personales que ha requerido, en consecuencia **ENTRÉGUESE**, dos impresiones certificadas por el Jefe de Control documentario de la DGII, Consultas de Informe, del sistema Integrado de Información Tributaria, en los cuales se menciona a la solicitante como accionista de dichas empresas según lo provisto por la Dirección General de Impuestos Internos; y **II)** **ACLÁRESE** a la peticionante: Que de conformidad al artículo 61 de la LAIP, la información a la cual se le concede acceso tiene un costo de seis centavos de dólar (\$0.06), lo cuales podrá cancelar en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública previo a la entrega de la información; y **III)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad  
al artículo 30 de la LAIP por  
contener datos de terceros